



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 054-2020-UNJ Jaén, 1 de julio del 2020

VISTO: Oficio N° 004-2020-UNJ-EPG de fecha 1 de julio del 2020 "Bases del Concurso Beca Convenio UNJ-UNI", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, el artículo 59° inciso 13 de la Ley Universitaria señala que; el Consejo Universitario tiene la atribución de **celebrar convenios** con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, no obstante, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, es la COMISIÓN ORGANIZADORA, quien esta investida de dichas facultades para celebrar convenios.

Que, el artículo 88.3. del Texto Único Ordenado aprobado con decreto supremo 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con fecha 31 de junio del 2019 se celebró el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la lectura así como cooperación técnica y prestación de servicio que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 054-2020-UNJ Jaén, 1 de julio del 2020

Que, con Oficio N° 004-2020-UNJ-EPG de fecha 1 de julio del 2020, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de las Bases del Concurso Beca Convenio UNJ-UNI.

Que, a través de los documentos del visto y en el mismo orden de ideas, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Jaén, aprueba las Bases del Concurso Beca Convenio UNJ-UNI, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Beca Convenio entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarras
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



BASES DEL CONCURSO

BECA CONVENIO UNJ-UNI

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, criterios de priorización y selección para la BECA CONVENIO UNJ-UNI.

Artículo 2. Entidades participantes

La BECA CONVENIO UNJ-UNI, son promovidas por la Universidad Nacional de Jaén y patrocinadas por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3. Beneficiarios

La BECA CONVENIO UNJ-UNI, para estudios de posgrado, está dirigida a Bachilleres o Titulados de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, que desean estudiar la Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). El grado académico a obtener es Maestro en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento.

Artículo 4. Ámbito de la convocatoria

La convocatoria está dirigida a Bachilleres o Titulados de la UNJ; los mismos que no deben estar matriculados, ni cursando estudios de posgrado.

Artículo 5. Número de becas ofrecidas

La BECA CONVENIO UNJ-UNI, en esta oportunidad otorgará tres (3) becas.

Artículo 6. Instituciones y programas de estudio elegible

La beca será otorgada para estudios de posgrado, Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el marco del Convenio UNJ-UNI, para estudios en la ciudad de Jaén en las instalaciones de la UNJ.

Artículo 7. Duración de la beca

Desde la emisión del documento que lo declare becario y hasta terminar el periodo de duración del programa de estudio de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios, hasta por un máximo de 24 meses o 4 semestres académicos, considerando el código de ingreso a los estudios de maestría. El





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



beneficiario pierde la BECA CONVENIO UNJ-UNI si reserva matrícula, se retira, inhabilita o desapueba un curso.

Artículo 8. Beneficios

El costo total de maestría asciende a S/. 26,395.00. La BECA CONVENIO UNJ-UNI cubre los gastos de matrícula, importe de la pensión, materiales de clase, por un monto máximo de S/. 25,275.00. El becario debe cancelar S/. 1,125.00 correspondiente a S/. 250.00 por derecho de prospecto y S/. 875.00 por derecho de examen.

II. ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

El concurso consta de la Etapa de Postulación, Etapa de evaluación, Etapa de Asignación de Puntajes y Selección, Etapa de Publicación de Resultados.

a. Etapa de Postulación.

La postulación será electrónica, remitiendo su propuesta al correo electrónico posgrado@unj.edu.pe, la misma que debe adjuntar los documentos siguientes:

- ~ Solicitud de postulación a la BECA CONVENIO UNJ-UNI.
- ~ Copia simple de grado de Bachiller o Título Profesional.
- ~ Copia simple del certificado de estudios.
- ~ Copia simple de DNI.
- ~ Hoja de Vida descriptiva.
- ~ Declaración Jurada de haber ocupado el quinto o décimo superior.
- ~ Declaración Jurada de no estar matriculados, ni cursando estudios de posgrado.
- ~ Declaración Jurada de compromiso de culminar los estudios.
- ~ Declaración Jurada de compromiso de servicio voluntario a la UNJ.
- ~ Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental, no tener antecedentes judiciales, no tener antecedente penales, no tener antecedente policiales.
- ~ Declaración Jurada de no estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

b. Etapa de Evaluación

Consiste en la verificación del cumplimiento de los documentos indicados en la Etapa de Postulación.

La verificación se realizará por un Comité Especial, conformado por la Directora de la Escuela de Posgrado, Coordinador de la Carrera Profesional de Mecánica Eléctrica, y un representante de la UNI.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



c. Etapa de Asignación de Puntajes y Selección

En esta fase, el Comité Especial realiza la asignación de puntaje de acuerdo con los conceptos, criterios e indicadores, siguientes:



Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje
Rendimiento Académico	Orden de mérito	Décimo superior	5
		Quinto superior	3
	Promedio ponderado	Mayor a 15	5
De 13 a 15		3	
De 11 a 13		1	
Desarrollo Profesional	Nivel de desarrollo obtenido	Título Profesional	3
		Bachiller	1
Investigación Científica	Publicación de artículos científicos en revistas indizadas	Mayor a 2 artículos	2
		Un artículo	1
Idioma	Dominio de idioma distinto a la lengua materna	Avanzado	2
		Intermedio	1
Identidad institucional	Compromiso de servicio voluntario	06 semestres académicos	3
		04 semestres académicos	2
		02 semestre académico	1
Total			20

La selección se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje obtenido por los postulantes. En relación al componente género se asignará un (01) punto en el resultado final a las postulantes. En caso de empate se definirá mediante el orden de mérito y el promedio ponderado, respectivamente, en sus estudios universitarios de pregrado.

d. Etapa de Publicación de Resultados

Los resultados son notificados a los postulantes mediante su correo electrónico y además serán publicados en la página web institucional.

III. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Artículo 10. Cronograma del Concurso

El concurso establece un cronograma donde se indican las etapas y fechas correspondientes.

Etapas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Etapa de Postulación	01/07/2020	02/07/2020 Hasta las 17:00 horas
Etapa de Evaluación	02/07/2020	02/07/2020 hasta las 22: 00 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



Etapa de Asignación de Puntajes y Selección	03/07/2020	03/07/2020 hasta las 12:00 horas
Etapa de Publicación de Resultados	03/07/2020	03/07/2020 hasta las 13:00 horas

IV. ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Artículo 11. Aceptación o renuncia y formalización de la beca

El Postulante seleccionado debe comunicar en un plazo de 1 hora posterior a la publicación de resultados; mediante una carta la aceptación del beneficio de la BECA CONVENIO UNJ-UNI y efectuar los tramites administrativos que correspondan tales como los pagos por derecho de prospecto y derecho de examen.

El postulante seleccionado que en el plazo establecido, no comunique la aceptación del beneficio de la BECA CONVENIO UNJ-UNI, se lo considerará como renunciante y se procederá a convocar al siguiente postulante en función al respectivo orden de mérito de los resultados hasta completar las vacantes ofertadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,, identificado con DNI N°
....., con domicilio en.....,
en conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en cuanto a mi
condición de salud declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozo de buena salud física y mental.

Es todo cuanto declaro en honor a la verdad y en relación a la RM N° 239-2020-MINSA y sus
modificadorias según RM N° 265-2020-MINSA y RM N° 283-2020-MINSA. En caso de falsedad asumo
los efectos y las responsabilidades que se establecen en la ley.

Ciudad de _____, ____ de _____ de 2020.

Firma del postulante

DNI

Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO N° 02

COMPROMISO DE SERVICIO A LA UNJ

Conste por el presente, el que suscribe,
.....identificado con Documento Nacional de Identidad N°
....., con domicilio real en
....., en mi calidad de becario (a) de la Beca Convenio UNJ – UNI de
Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento por la Universidad
Nacional de Ingeniería, me comprometo a:

a) Prestar servicios en la Universidad Nacional de Jaén, por un periodo no menor a seis meses (6), ni mayor a un () años, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado.

b) Participar organizadamente en actividades para la socialización y aplicación de los resultados de la investigación realizada, en beneficio de los estudiantes universitarios y para los que resulte pertinente y relevante.

d) En caso de no cumplir con el compromiso de reinversión asumido, deberé devolver lo invertido en mi beca.

Ciudad de _____, ____ de _____ de 2020.

Firma del postulante



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO N° 03

COMPROMISO DE CULMINAR ESTUDIOS DE POSGRADO

Conste por el presente, el que suscribe,
.....identificado con Documento Nacional de Identidad N°
....., con domicilio real en
....., en mi calidad de becario (a) de la Beca Convenio UNJ – UNI de
Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento por la Universidad
Nacional de Ingeniería, me comprometo a:

a) Culminar los estudios de posgrado y obtener el grado de maestría en el tiempo estipulado

Ciudad de _____, ____ de _____ de 2020.

Firma del postulante

Huella Digital